

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio

Proceso selectivo para la contratación laboral temporal de una (1) persona trabajadora (Peón Alguacil de Servicios Múltiples).

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, por Decreto del 09.02.2024, resolvió convocar el proceso selectivo para la contratación laboral temporal (contrato de duración determinada por circunstancias de la producción) de una (1) persona trabajadora (Peón Alguacil de Servicios Múltiples), abriéndose el plazo de presentación de instancias, que será de siete (7) días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maire de Castroponce y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Maire de Castroponce <https://mairedecastroponce.sedelectronica.es> aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maire de Castroponce y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Maire de Castroponce <https://mairedecastroponce.sedelectronica.es>

Contra esta convocatoria y sus bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Maire de Castroponce, 9 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400440

